



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2017-MPHy-Cz/A

Caraz, 06 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 002-2017/GDE/MPHy/07.40, de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigiéndose a Alcaldía, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPHy-Cz/A de fecha de 28 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. 1 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, en el Art. 82° de la ley de municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante decreto supremo N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2017, el cual dispone en su Art. 6° que: "las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal";

Que, mediante resolución directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2017. Disponiéndose en su instructivo: Meta 38 elaboración del plan de desarrollo turístico local;

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del plan de desarrollo turístico local;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPHy-Cz/A, de fecha 28 de marzo de 2017 se conforma el Equipo Técnico Responsable Del Plan De Desarrollo Turístico Local – Meta N° 38.

Que, mediante Informe N° 002-2017/GDE/MPHy/07.40, de fecha 06 de Octubre de 2017, emitida por la Gerente de Desarrollo Económico, Econ. KATIA JAZMIN GRANADOS DOMINGUEZ, solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPHy, quien formara parte del nuevo Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local.





Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable Del Plan de Desarrollo Turístico Local – Meta N° 38, quienes se encargaran de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|---------------------------------------|----------------------------------------|----------|
| SR. ABILIO JORGE RAMOS CORTEZ | GERENTE MUNICIPAL | 32387975 |
| ECON. KATIA JAZMIN GRANADOS DOMINGUEZ | GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO | 40067201 |
| ECON. NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ | GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | 40473803 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la Meta N° 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Responsable Del Plan de Desarrollo Turístico Local – Meta N° 38, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz
ALCALDE
Rensun Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL